

BASES DEL LLAMADO PARA INTEGRAR UNA NOMINA DE ABOGADOS SUPERNUMERARIOS PARA LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA ANV

La misión de la ANV es promover y facilitar el acceso universal a la vivienda, contribuyendo a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano que fijen en sus respectivos ámbitos el MVOTMA y los gobiernos departamentales.

En el marco de esas actividades, la institución está llamada a la prestación de servicios de calidad, especialmente en la Administración de la Cartera y en la prestación de servicios técnicos al MVOTMA y a otros organismos que así lo requieran.

Atento a los desafíos que se plantean a la ANV, ante demandas de trabajo que exceden las capacidades y recursos técnicos disponibles, el presente llamado tiene por finalidad conformar una nómina de profesionales y técnicos supernumerarios complementaria a la nómina ya existente de Abogados Supernumerarios, para ejecutar las tareas que los Servicios Jurídicos dispongan, de acuerdo a las presentes bases.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- Levantamiento de embargos
- Adjudicación y toma de posesión
- Entrega de la cosa con lanzamiento
- Tercerías de mejor derecho
- Patrocinio de la ANV en juicios ordinarios o extraordinarios
- Monitorios sin etapa de ejecución
- Ejecución simplificada Ley 18.125

- Incidentes
- Acción de nulidad
- Trámite procuratorio
- Cualquier otra tarea afín a las enumeradas que le sea encomendada en la órbita de su profesión.
- Participar en todas aquellas instancias de capacitación, información, consulta, trabajo en equipo, etc., que le sean solicitadas por la Institución.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LAS TAREAS

El hecho de presentarse al Llamado implica para cada profesional la aceptación de las presentes y/o eventuales futuras condiciones relacionadas con la prestación de las tareas objeto de esta convocatoria, a saber:

- Se conformará con los profesionales seleccionados una nómina de hasta 30 inscriptos en Montevideo y 5 en las localidades del interior, a fin de ser citados por la ANV para patrocinar asuntos que el servicio requiera, sin que ello le genere derecho alguno a convocatoria, ni imponga a la ANV obligación de asignación de tareas correlativa.
- La aceptación de la tarea asignada por parte del profesional, implicará asimismo su conformidad con el honorario que corresponda abonar.
- Serán de cuenta y cargo del profesional actuante los aportes a la seguridad social y/o tributos correspondientes al ejercicio liberal de su profesión.
- La asignación de tareas que eventualmente pueda realizarse será de carácter estrictamente individual, es decir, corresponderá a ese profesional y solo a él, debiendo consignar su firma técnica en todas sus actuaciones.
- Cuando los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos en este llamado o la documentación acreditada no se ajuste totalmente a lo solicitado, no se considerará por presentada la solicitud.

ARANCEL PARA LAS ACTUACIONES REALIZADOS POR PROFESIONALES SUPERNUMERARIOS.

El honorario a pagar por la tarea asignada, se regulará de acuerdo al arancel aprobado por Resolución de Directorio de ANV de fecha 18/02/2009.

No se abonará viatico de ningún tipo, salvo que a solicitud de la ANV el profesional deba trasladarse, en cuyo caso se tomará como referencia el reglamento aprobado por Resolución de Directorio 322/2011, Artículo 4.

PRINCIPIOS RECTORES DEL LLAMADO

- 1) No ser funcionario público presupuestado o percibir cualquier tipo de remuneración con cargo a fondos públicos.
- 2) Se conformará una nómina por cada Departamento del territorio nacional, de acuerdo al puntaje asignado. La nómina de Montevideo estará integrada por 30 profesionales y las nóminas de las localidades del interior donde la ANV cuenta con sucursales u oficinas, estarán integradas por 5 profesionales cada una. Estas listas se mantendrán vigentes por el período que la ANV considere oportuno.
- 3) A partir de esta nomina se asignarán las tareas que necesiten cubrirse en el cumplimiento de los objetivos del servicio y que no puedan ser realizadas por recursos propios de la ANV. Siempre orientados por aquellos criterios que se estimen más convenientes para el mejor cumplimiento de las necesidades del servicio.

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA NOMINA:

La selección se efectuará teniendo en cuenta la experiencia y escolaridad de cada postulante.

Requisitos para conformar el listado:

Excluyentes:

- Se deberá contar con Título Profesional de Abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o equivalente para el ejercicio de la abogacía, expedido o revalidado por instituciones públicas o privadas autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura y habilitado para su ejercicio por la Suprema Corte de Justicia (título juramentado).
- Contar con un mínimo de 2 años de experiencia profesional afín a las tareas a encomendar desde la habilitación mencionada.
- Constancia de estar inscripto en la CJPP o BPS en caso de trabajar como dependientes de un estudio jurídico.

A valorar:

- Se valorará la experiencia laboral afín, tanto el aspecto cuantitativo como el cualitativo.
- Experiencia previa de trabajo afín en la ANV de un año como mínimo.
- Se valorará la escolaridad de los postulantes.
- Solo para el Departamento de Montevideo se valorará una instancia de entrevista personal.

Metodología

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requisitos excluyentes.

El puntaje de los distintos aspectos a valorar, se distribuirá de la siguiente manera:

	Puntuación
Experiencia laboral afín	80 (8 pts. por año en últimos 10 años).
Escolaridad	20
Total	100

Experiencia laboral (80 puntos).

Se valorará la experiencia en la realización de actividades idénticas y/o similares a las tareas definidas en el presente llamado generada en los últimos 10 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se valorará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al interesado.

Escolaridad (20 puntos).

Para otorgar el puntaje respectivo, se considerará la escolaridad mas alta a la que se le otorgará el puntaje máximo (20 pts.). La escolaridad de los demás postulantes se prorrateará a partir de este valor.

Postulantes para Montevideo

Solamente en el caso de los postulantes para Montevideo, se agregará una instancia de entrevista personal, modificando la distribución de puntajes de la siguiente manera:

	Puntuación
Experiencia laboral afín	60 (6 pts. por año en últimos 10 años).
Escolaridad	20
Entrevista	20
Total	100

GRUPO DE TRABAJO PARA ENTENDER EN EL LLAMADO:

Se dispondrá la conformación de un grupo de trabajo, el cual realizará el análisis pertinente y propondrá la integración de la lista de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente llamado, integrado por la Gerente de División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, el Gerente de la División Abogacía y un funcionario de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV.

INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del **05 de octubre de 2020 hasta el 20 de octubre de 2020 inclusive hasta las 17:00 horas.**

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

Además de completar el formulario de inscripción, se deberá entregar un sobre cerrado con la siguiente documentación:

- Constancias de experiencia laboral de carácter independiente, donde se avale estar al día en el pago de DGI, BPS, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Fondo de Solidaridad, si correspondiera. En caso de tratarse de trabajos en calidad de dependencia se deberá presentar carta en hoja membretada, del lugar de trabajo, donde se explicita tipo de tareas realizadas, período de trabajo e historia laboral de BPS.
- Escolaridad actualizada.
- Currículum vitae actualizado con detalles de formación, experiencia y referencias profesionales de los trabajos realizados.
- Constancia de domicilio desde donde prestará el servicio (cualquier documento público en que conste el nombre del profesional y su domicilio).
- Copia de Cédula de Identidad vigente.
- Copia de Credencial Cívica y constancia de voto (octubre y noviembre 2019)
- Copia de Control en Salud vigente (ex Carné de salud).

El sobre deberá entregarse en el Departamento Desarrollo Humano y Capacitación de la ANV (Cerrito 400, piso 2), desde el 05 de octubre de 2020 hasta el 20 de octubre de 2020 de 12:00 a 16:00 horas. En el caso de postulantes del interior, deberán entregarlo en la Sucursal de ANV correspondiente y el mismo será enviado por cartera.

Al momento de la asignación del trabajo a aquellas personas que se encuentren conformando la lista de Abogados Supernumerarios, se les solicitará la presentación de los documentos originales que hayan sido declarados.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

CONSULTAS

División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, Casa Central, Cerrito 400 esquina Zabala, piso 2, o al 17217 interno 7920/21/22/24 de lunes a viernes de 13 a 17hrs.